



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratificadas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Número 53

Año 1963

Lunes 4 de marzo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚMERO 7/63

Fijación de precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el próximo mes de marzo, serán de aplicación en esta provincia, en la venta de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos e instrucciones de venta que se indican a continuación:

Aceite para consumo de boca

Conforme dispone el artículo 8.º de la Circular 8-62 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 22 de noviembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5-12-62), rectificada por el número 2-63, de 29 de enero de 1963 (B. O. del Estado, número 26, del 30) y de acuerdo con las instrucciones complementarias dictadas para su aplicación, se autoriza la venta con destino al consumo de boca de las siguientes clases de aceites:

a) Aceites de oliva virgen, o refinados, a granel hasta 3.º de acidez, con especificación de su calidad, que gozarán de libertad de precio.

b) Aceites de oliva envasados, especificando su calidad de acuerdo con la clasificación del Consejo Oleícola Internacional (virgenes, refinados o mezcla de ambos), también en régimen de libertad de precio.

c) Aceites de soja refinados, a granel, cuyo precio máximo de venta al público en toda la provincia será el de 20 pesetas litro.

d) Aceites de soja refinados y envasados, libres de precio.

e) Aceites puros de orujo de aceituna, algodón, cacahuet y girasol, todos ellos refinados, envasados o a granel, que gozarán de libertad de precio.

f) Aceites de orujo de aceituna, algodón, cacahuet y girasol refinados, mezclados con oliva virgen o refinado, envasados y precintados, con expresión clara y visible del porcentaje de la mezcla, que gozarán de libertad de precio.

g) Aceites de regulación procedente de mezclas realizadas con el aceite de oliva y los de soja, cacahuet, algodón o girasol, con precio máximo de venta al público en toda la provincia de 24 pesetas litro.

Aceites importados y sus márgenes

En el caso de mercancía propiedad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para los fines que se determinan en el artículo 9.º de la Circular 8-62 de 22-11-62 («Boletín Oficial del Estado» núm. 291) los márgenes de comercialización serán los siguientes:

a) Almacenistas, 0,90 pesetas kilo.

b) Detallistas, 0,60.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se reserva la facultad de revisar la cuantía de los márgenes indicados si las conveniencias del abastecimiento lo aconsejaran.

Obligación de los almacenistas y detallistas de tener existencias de determinado aceite

Los almacenistas y detallistas

vendrán obligados a tener siempre a disposición de su respectiva clientela aceite de oliva virgen y aceite del señalado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con el precio tope inferior.

Para mejor cumplimiento de lo que se determina en el párrafo precedente, los almacenistas se encuentran obligados a mantener permanentemente un stok de aceite refinado con el precio tope inferior, equivalente a las ventas de un mes, tomando para determinar su cuantía los promedios de ventas del último trimestre estableciendo las variaciones del stok que correspondan en los trimestres sucesivos.

En el caso de que los detallistas carezcan de él, deberán suministrar cualquier otro aceite de los reseñados en la presente Circular bajo el epígrafe «Aceite para consumo de boca», ya sea envasado o a granel, al precio 20 pesetas litro.

Quedan exceptuados de la anterior obligación aquellos establecimientos que en forma habitual vendan exclusivamente aceites envasados, así como aquellos otros que especialmente puedan autorizarse por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Azúcar

Azúcar terciada, 12,95 pesetas kilogramo al público.

Azúcar blanquilla, 13.

Azúcar pilé, 13,20.

Azúcar granulada especial 13,15.

Azúcar cortadillo refinada, 15,75.

Azúcar cortadillo refinada, envasada en cajas de kilo, 17,50.

Azúcar cortadillo refinada, estuchada, 18,65.

Azúcar. — *Aumentos autorizados*

En los precios indicados están comprendidos todos los gastos y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el costo estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos hasta aquéllas.

Azúcar. — *Obligación de disponer de cortadillo a granel*

Es condición indispensable en la venta del azúcar cortadillo, envasado o estuchado, que el comerciante tenga existencias de la que se vende a granel, pues en caso contrario habría de facilitar cualquier elaboración de esta clase de azúcar al precio de 15,75 pesetas kilo.

Café

Los precios máximos de venta al público, del café en sus diversos tipos y calidades, en toda la provincia, serán:

Café extranjero

Café tostado

Superior.—En bolsas de 2.000 gramos, 288 pesetas; de 1.000, 144; de 500, 72; de 250, 36; de 100, 14,50, y de 50, 7,20.

Selecto.—En bolsas de 2.000 gramos, 260; de 1.000, 130; de 500, 65; de 250, 33; de 100, 13; y de 50, 6,50.

Corriente.—En bolsas de 2.000 gramos, 232; de 1.000, 116; de 500, 58; de 250, 29; de 100, 12, y de 50, 6.

Popular.—En bolsas de 2.000 gramos, 159; de 1.000, 80; de 500, 40; de 250, 20; de 100, 8, y de 50, 4.

Café torrefacto

Superior.—En bolsas de 2.000 gramos, 267; de 1.000, 134; de 500, 67; de 250, 34; de 100, 13,50, y de 50, 6,80.

Selecto.—En bolsas de 2.000 gramos, 241; de 1.000, 121; de 500, 61; de 250, 31; de 100, 12,50, y de 50, 6,30.

Corriente.—En bolsas de 2.000 gramos, 215; de 1.000, 108; de

500, 54; de 250, 27; de 100, 11, y de 50, 5,60

Popular.—En bolsas de 2.000 gramos, 152; de 1.000, 76; de 500, 38; de 250, 19; de 100, 8; y de 50, 4.

Café español

Café tostado

Robusta.—En bolsas de 2.000 gramos, 159; de 1.000, 80; de 500, 40; de 250, 20; de 100, 8, y de 50, 4.

Liberia.—En bolsas de 2.000 gramos, 154; de 1.000, 77; de 500, 39; de 250, 19,50; de 100, 7,80, y de 50, 3,90.

Café torrefacto

Robusta.—En bolsas de 2.000 gramos, 152; de 1.000, 76; de 500, 38; de 250, 19; de 100, 7,80, y de 50, 3,90.

Liberia.—En bolsas de 2.000 gramos, 147; de 1.000, 74; de 500, 37; de 250, 18,50; de 100, 7,50, y de 50, 3,70.

En todos los establecimientos de venta de café al público estará expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases. —

Prohibición de incrementar los precios

Suprimidas por la Ley 85 de 1962, de 24 de diciembre próximo pasado, las tasas establecidas por los Ayuntamientos por vigilancia y reconocimiento sanitario, los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Sanciones

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado número 325, del 20).

Derogación.—A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la de esta Delegación Provincial, número 4-63, de 26 de enero último

(B. O. de la provincia, número 26 de 31-1-63).

Burgos, 25 de febrero de 1963.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Escuela Profesional de Comercio

Apertura de matrícula

Se pone en conocimiento de los alumnos del Centro que, a partir de hoy y hasta el 31 del corriente mes, queda abierta la matrícula para los exámenes de la convocatoria del próximo mes de junio.

La matrícula deberá efectuarse en la Secretaría del Centro, durante las horas de oficina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Madrid

Don Carlos Serrataco Viada, Juez Municipal del número dieciséis de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 314 de 1962, se sigue proceso de cognición a instancia de don José Luis Gutiérrez y Ruiz de las Canales, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Antonio García López y otros, sobre declaración de derechos con cuantía de diez mil pesetas, y en cuyos autos, he acordado, por providencia del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplazar a los demandados doña Elvira, doña Isabel y doña Rosario Viola Rodríguez, para que, en el plazo de seis días improrrogables, comparezcan en los autos ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo, con el fin de darles traslado de la demanda. Y para que así conste y sirva de emplazamiento mediante el

presente a las demandadas doña Elvira, doña Isabel y doña Rosario Viola Rodríguez, por el tiempo y a los fines determinados, y con el apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declaradas en rebeldía y les pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración. Y para su fijación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

757.-D-145,15

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: José Fernández Bárcena.

Domicilio en: Aguas Cándidas (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 1,11 litros-segundo-hectárea, durante una jornada de 10 horas, equivalente a un caudal continuo de 0,4 litros-segundo-hectárea.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Homino.

Términos municipales en que radicarán las obras: No hay obras de ninguna clase. La finca está sita en término de Lences (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego por aspersión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de

publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Avda. del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1963.—El Comisario Jefe, (ilegible).

728.—D-207,15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Luis Dueñas Gavilán, don Leoncio Hernando García, don Igna-

cio Cabello Echave, don Gaspar Gamarra Alcalde, don Antonio Arroyo Alcalde y don Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión extraordinaria.

Dio comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 de enero último.

DICTAMENES

Abastos

2. Aceptar la renuncia, a favor del Ayuntamiento, presentada por don Alfonso Barturen Palacios, de todos los derechos y acciones que tanto a él como a la S. A. MINIMAX, le concedió el Excmo. Ayuntamiento por acuerdos de 12 de diciembre de 1959 y 12 de mayo de 1961, quedando en beneficio del Ayuntamiento las obras realizadas por dicha Empresa en los sótanos del Mercado de Abastos de la zona Sur.

Abastos y obras

3. Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para la construcción de un nuevo Mercado de Abastos en la zona Norte de la Ciudad *Abastos y Hacienda*

4. Anunciar un concurso para concesión de los locales sitos en los sótanos del Mercado de Abastos de la zona Sur, para instalación de un Supermercado, entre las personas o entidades que acrediten tener en servicio en esta Ciudad, o en otras localidades, algún Supermercado, por un período de 20 años y debiendo satisfacer en concepto de canon por la utilización de los locales de 4.000 pesetas mensuales durante los primeros cuatro años, y 8.000 pesetas mensuales

desde el 5.º año hasta el final de la concesión, pudiendo revisarse el canon cada tres años si se estimase que existen razones suficientes para ello.

Hacienda

5. No aceptar la oferta amistosa formulada por don Eliseo Mayoral, en la que propone al Ayuntamiento la adquisición del Ventorro "Dos de Mayo" y las industrias en él instaladas, en la cifra global de 2.500.00 pesetas, por considerar esta cifra considerablemente superior a las valoraciones iniciales realizadas, ratificándose el Decreto de la Alcaldía de 31 de enero pasado, y por tanto tener por requerido al Sr. Mayoral, para que formule y presente en el Ayuntamiento la hoja de aprecio que se determina en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, a partir del día primero de febrero en curso en que le fue notificado en forma el citado Decreto de la Alcaldía.

6. Adjudicar directamente a don Patrocinio Arroyo Arroyo, la construcción de los aseos del Parque Infantil del Paseo de la Quinta, en la cantidad de pesetas 53.070,10.

7. Aprobar el pliego de condiciones y celebración de la correspondiente subasta para la construcción de un torreón y un lienzo de muralla, que completa la silueta del Castillo de esta Ciudad de Burgos, por la cantidad de 271.938,75 pesetas.

8. Anunciar un concurso-subasta y aprobar el pliego de condiciones que han de regir en el mismo, para la construcción de un nuevo Mercado de Abastos en la zona Norte de la Ciudad, por un tipo de licitación de 19.041.452 pesetas.

9. Acceder a la petición de don Pablo Martínez Elizondo, cediéndole el uso gratuito de la Plaza de toros de Burgos, con el exclusivo fin de que celebre y

organice festejos taurinos en número que no podrá ser inferior a ocho, con excepción de los de Ferias y Fiestas, estableciéndose un concierto global para el pago de cuantas tasas o derechos pudieran corresponder al Ayuntamiento, cifrado en la cantidad de 99.000 pesetas.

10. Dirigir, conjuntamente con la Corporación Provincial, atento escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a fin de que si lo estimase procedente, mediante su propuesta en el Consejo de Ministros, se acuerde por Decreto, facultar al Patrimonio Nacional, para aceptar la donación gratuita del histórico Palacio de la Isla, de esta Ciudad, de conformidad a lo preceptuado en la Base III de la Ley de 24 de diciembre de 1962, y que se rectifiquen los extremos de los acuerdos y del correspondiente proyecto de escritura, en el sentido de expresar con claridad y precisión el nombre del cesionario que es el "Patrimonio Nacional", y que se recabe de la Excelentísima Diputación Provincial, acuerdo de ratificación de las Bases, ya aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, para llevar a cabo esta cesión.

Propuestas de la Alcaldía

Contribuir a las obras del Refugio de Transeúntes de Burgos, con una aportación de pesetas 646.022,91, previo acuerdo sobre fórmula económica presupuestaria, que en su día se tomará.

Designar vocal de la Comisión de Caminos, Paseos y Jardines en sustitución de don Blas Fernández, al Capítular don Leoncio Hernando García.

Ratificación de acuerdos de la Permanente.

Del 19 de diciembre último, sobre adquisición de manguera para el Servicio de Incendios, con expediente de urgencia.

Del día 4 de enero, sobre concierto directo para los trabajos de poda del arbolado de peseos y jardines.

Del 18 de enero, para que el Ayuntamiento se persone en el recurso contencioso promovido por don Juan y don Aurelio Gariñetti, contra la resolución municipal autorizando obras en la casa número 3, calle San Pablo.

Del 23 de enero con el mismo acuerdo, respecto al recurso presentado por don Salvador Marcos Torre, contra el acuerdo autorizando obras a la Comunidad de propietarios de la casa número 57, calle Santa Clara.

Del día 1 de los corrientes, para que se promueva recurso-contencioso contra el fallo del Tribunal Económico del 30 de noviembre del pasado año, sobre liquidación de arbitrios a don Manuel Bartolomé Martínez.

Otro de la misma fecha, con la concesión de premios a distintos miembros de la Policía Municipal con motivo de la festividad del Santo Patrono del Cuerpo.

Del día 8 de febrero, para que el Ayuntamiento se persone en el recurso-contencioso administrativo interpuesto por doña Cristina Prieto Arnáiz, contra el acuerdo municipal del 5 de septiembre del pasado año, sobre adjudicación de un terreno sobrante de vía pública.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 16 de febrero de 1963.—El Secretario General, Manuel de Benavides.

Por don Jesús Luis Bañuelos Achiaga, vecino de esta ciudad, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar dentro de su garage, situado en la calle del Hospital Militar, 14, unos depósitos de suministro de carburante, servicios

de lavado-engrase y talleres de reparación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretender establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 27 de febrero de 1963.—El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

760.—D-116,15

Por don Leonardo Carcedo Ojeda, como Gerente de "Carcedo y Ojeda", S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de cines, sitios en la calle de San Pablo, 4.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretender establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes,

a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 27 de febrero de 1963.—El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

759.—D-107,15

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto extraordinario fusionado "Para Grandes Obras, de Ensanche y Reforma Interior y Urbanización" con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 22 de febrero actual, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde-Presidente, Antonio Bienzobas.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Ins-

trucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial ordinario de Beneficencia, aprobado para el ejercicio de 1962, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 22 de febrero actual, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde-Presidente, Antonio Bienzobas.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial ordinario de Urbanismo, aprobado para el ejercicio de 1962, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 22 de febre-

ro actual, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de febrero de 1963.—El Alcalde-Presidente, Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1962.

1.º Aprobación del acta del anterior.

2.º Se da cuenta de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre (B. O. del 27) sobre reforma de Haciendas Municipales.

Se ratifica el acuerdo de la ampliación de la red de saneamiento, con cargo al Plan de C. M. P. sobre realización de Urgencia Social.

Se ratifica el acuerdo de la C. M. P., de 18-12-1962, sobre empleo de la subvención concedida al Ayuntamiento para la prevención del paro, con destino a obras en la carretera Madrid-Irún.

3.º Se ratifica el contrato aprobado por la C. M. P., en 13-12-1962, para la realización por don Cruz López Garrido de los cometidos de Jefe de Servicios y Aparejador municipal.

4.º Acuerdo por el que se desestiman las reclamaciones presentadas contra el proyecto de nueva alineación de la calle Rosales y se aprueba provisionalmente en la forma en que está redactado por el Técnico municipal, por su remisión a la Superioridad en orden a su aprobación definitiva.

5.º Acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de modificación de alineaciones en la calle de San Antonio y se ordena su expropiación al público.

6.º Acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de modificación de alineaciones de la Avenida de José Antonio y se ordena su exposición al público.

7.º Acuerdo por el que se fija en 60 pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad y se procede al nombramiento de Síndico, Médicos, Practicantes y tallador a efectos del reemplazo de 1963.

8.º Se da cuenta de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de los Presupuestos para el ejercicio de 1963 (ordinario, especial de aguas y especial de urbanismo).

Se acuerda seguir percibiendo para el ejercicio 1963 el impuesto de Prevención del Paro Obrero por los distintos conceptos, en la forma que ya se venía percibiendo.

No habiéndose presentado reclamaciones, se acuerda aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calzada de las calles de San Ginés y Travesía de San Ginés, de esta localidad.

9.º Revisión de los acuerdos de la C. M. P. del 4.º trimestre de 1962.

Se ratifica, en especial, el acuerdo de la C. M. P. de 13-12-1962, facultando al Alcalde gestionar el asunto de las cañadas de Aranda y defender los derechos del Ayuntamiento en la forma que proceda, incluso para el nombramiento de Abogado y Procurador al efecto.

Se ratifica asimismo el acuerdo del a C. M. P. de 13-12-1962, por el que se declara aprobado, por silencio administrativo,

el Plan General de Ordenación Urbana de este término.

10. La Alcaldía-Presidencia da cuenta de la posible concesión por parte de la Excelentísima Diputación provincial de una subvención de 90.000 pesetas, que podrá emplearse también en obras de la travesía de la carretera Madrid-Irún.

También da cuenta el señor Alcalde del estado de las gestiones realizadas para resolver el asunto planteado en el Ministerio de Agricultura y en la Gerencia de Urbanismo de Madrid, con motivo de las cañadas de Aranda.

Se da cuenta también de las gestiones iniciadas para la organización del IV Festival de la Canción del Duero.

A propuesta de la Alcaldía, se aprueban las líneas generales para montar un eficaz Servicio contra incendios a través de un plan que comprende la instalación de un parque y la adquisición del material necesario y de una organización de bomberos voluntarios en su mayor parte, acordándose también que en el presupuesto extraordinario que está en estudio se prevea un crédito de 500.000 pesetas para la adquisición de un vehículo apropiado.

Aranda de Duero, 31 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Belorado

Don Vicente Revilla González, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Belorado (Burgos),

Certifico: Que en el Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de febrero corriente, adoptó los acuerdos, que copiados literalmente dicen así:

Comienza a las 11, termina a las 11,30.

Monte Sierra y Valle.—Por

La Corporación se acordó ratificar y dar por buena y válida la decisión de cesar en la comunidad del monte de Sierra y Valle. La dificultad, cada día creciente, de entenderse con las aldeas en mano común, en la administración y disfrute de este monte, que participan de la propiedad así como el hecho de haber variado de manera tan notable las circunstancias en relación con la remota época en que se formaron las concordias, aconsejan hacer cesar tal copropiedad. Abonar por otra parte esta razón, la necesidad de fomentar la producción ganadera en el término. La parte que corresponda a este municipio en dicho monte Sierra y Valle, será la mitad de la total extensión superficial del monte, que se tomará del arroyo de "Las Carcavas" hacia Belorado y si esta parte fuere menor, del otro lado, en la parte más próxima a Montemayor. En lo demás, las circunstancias y condiciones son las especificadas en el acuerdo suscrito con las aldeas interesadas de que se da íntegra lectura. Que se ponga este acuerdo en conocimiento de los Ministerios de Gobernación y Agricultura en la esfera de sus respectivas competencias, en materia de bienes municipales, conforme está prevenido y, además, que se exponga al público, durante el plazo de treinta días naturales, a los efectos de pública y notoria información.

Alhóndiga municipal. — Dada cuenta de que la media aritmética de ingresos de cuartos de villa, supone alrededor de 600 pesetas mensuales, se acordó a fin de favorecer la baja de precios en los artículos alimenticios, fijarla en las pescaderías en 400 pesetas mensuales, y en la carnicería 400 pesetas mensuales. Que en la utilización de la pescadería vacía, para este fin o para cuarto de villa en las

condiciones de costumbre, se pague, por los usuarios, a razón de 20 pesetas por día.

Cuentas Montes.—Se da noticia, por lectura del escrito de la Dirección General de Montes y Política Forestal, de los gastos efectuados como anticipo, importantes 117.711,87 pesetas, acordándose el reintegro al Estado, con cargo a la producción del monte en los aprovechamientos que se lleven a efecto.

Saneamiento. — Teniendo en cuenta lo interesado por "Harinera San Juan", S. A., de que se le conceda en su día licencia para edificar en un terreno contiguo a la fábrica y bordeado por el emisario del saneamiento de esta villa, hacer constar que este Ayuntamiento la concederá licencia para edificar en el mismo, cuando se solicite, presentando los planos correspondientes y en el plazo de un mes.

Electra de Burgos. — Autorizar a Electra de Burgos para colocar un poste de transporte de energía eléctrica en "Los Carretiles", debiendo procurar, si ocupa camino, que quede totalmente al borde para evitar dificultades de tráfico, y si ocupa cauce, las adecuadas garantías para casos de avenidas o crecidas extraordinarias, y siempre con sujeción a lo que sobre este particular se halla establecido.

Aprobar una relación de facturas.

Dejar pendiente una instancia de D. Bernardo Herrero Puente.

Subordinar la concesión de licencia para abrir una puerta a don Marcelo Villar, hasta el consentimiento del propietario, ya que él es inquilino.

Y para que conste y obre sus efectos, con remisión al Excelentísimo Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, expido la

presente, visada y sellada por el señor Alcalde, en Belorado a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Vicente Revilla. — V.º B.º El Alcalde, Pedro Aguirre.

Ayuntamiento de Brazacorta

Confeccionada la rectificación y cuaderno auxiliar al padrón municipal de habitantes, con las altas y bajas producidas en este Municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formular, los interesados en el mismo, las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión en el mismo.

Brazacorta, 18 de febrero de 1963. — El Alcalde, Bonifacio Andrés.

Ayuntamiento de Buniel

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Buniel, 22 de febrero de 1963. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio

de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Palacios de la Sierra, 23 de febrero de 1963.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia, 23 de febrero de 1963.—El Alcalde, Silverio García.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el

mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Santibáñez Zarzaguda, 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de fianza constituida en la Caja de Fondos de este Ayuntamiento por don Aurelio Pérez García, como contratista de las obras de construcción de un edificio destinado a vivienda del Veterinario Titular, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan con posterioridad.

Arauzo de Miel, 25 de febrero de 1963. — El Alcalde, Gerardo Benito.

762.—D.—85,10

Junta administrativa de Río Quintanilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, a los 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, tendrá lugar en esta Junta administrativa, a las 12 horas, la subasta de maderas anunciada en este "Boletín Oficial", con el número 251, de fecha 5 de noviembre de 1962, con una rebaja del 20 por 100 sobre su primitiva tasación.

Río Quintanilla, 28 de febre-

ro de 1963.—El Presidente de la Junta, Simeón Núñez.

768.—D.—52,10

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Convocatoria

Declarado desierto el primer turno del concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe de Negociado de la misma, se anuncia otro concurso-oposición para su provisión, al que podrán concurrir los auxiliares, empleados de Cámaras absorbidas y empleados de Servicios Especiales, con arreglo a las bases aprobadas por la Dirección General de la Vivienda, con fecha 9 de noviembre de 1962. Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Cámara, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañándose los documentos que acrediten los méritos alegados.

Los ejercicios del concurso-oposición comenzarán transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria, estando las bases y programa expuestos en la Secretaría de la Cámara.

Burgos, 2 de marzo de 1963. El Secretario General, J. María Martín Liébana. — V.º B.º El Presidente, Luis Aguirre.

756.—D.—104,15

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS
Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º
Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro